

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945524 011001530019000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el propietario.

Que, los elementos contemplados en los artículos 5° y 28° del Artículo 54°, modifica los pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen obras de infraestructura serán sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial, contrato de concesión, entidades oficiales del impuesto, en su caso conjuntamente por la existencia del inmueble. Agustín Codazzi para el periodo comprendido en el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos del contribuyente. Incluye campos para: Mensaje, Fecha, Hora, Tipo de Documento, Fecha Entrega, Lugar y Dirección, Datos del Contribuyente, Tipo de Documento, y una lista de categorías de bienes con checkboxes.

Están regulados por los artículos de la Ley 1430 de 2010 de 2012. Son sujetos pasivos de hecho y aquellas personas físicas, jurídicas, temporales, patrimonios, bienes públicos y obra de arte, bienes muebles, inmuebles, usufructo u otra forma de dominio, las áreas objeto del impuesto de sujeto pasivo las áreas y sustancias del patrimonio. Responderán por el hecho generador es la inscripción en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el Acuerdo 040 de 2010. El impuesto correspondiente al año gravable se entiende que el

Que el predio con Registro Catastral No. 011001530019000 ubicado en A 6 12 84 BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VELASCO CONTRERAS DANILO-SUC, CC No. 000005385802.

Que, el (los) contribuyente (s) VELASCO CONTRERAS DANILO-SUC, CC No. 000005385802, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001530019000 ubicado en A 6 12 84 BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$4.846,000) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010. Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 604.320.000	9,5	\$ 4.278.000
2013	Corporonar	\$ 604.320.000	1,5	\$ 568.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 4.846.000</b>

#P/014702

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental VELASCO CONTRERAS DANILO-SUC, CC No. 000005385802, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001530019000 ubicado en A 6 12 84 BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ( \$4,278,000 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ( \$568,000 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4,846,000).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la fecha de notificación: 26 DIC 2016.